

REGLAMENTO



VI CONGRESO INTERNACIONAL
**DERECHO ELECTORAL
Y DEMOCRACIA**

APLICACIONES, TENDENCIAS Y NUEVOS RETOS

16, 17, 18 y 19 de agosto de 2010

Morelia, Michoacán, México

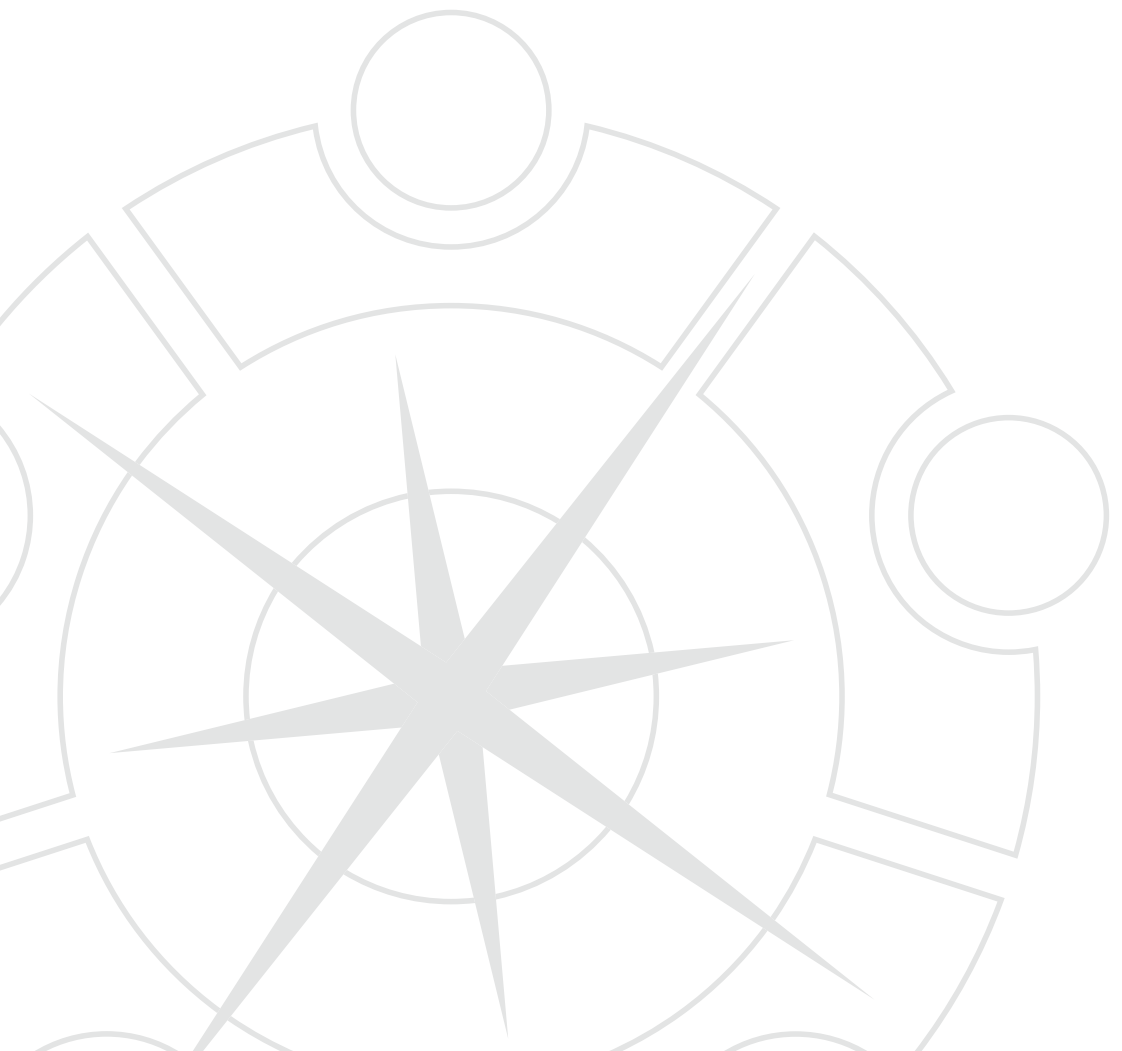


VI CONGRESO INTERNACIONAL
**DERECHO ELECTORAL
Y DEMOCRACIA**

APLICACIONES, TENDENCIAS Y NUEVOS RETOS

REGLAMENTO





ÍNDICE

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I 5
DE SU OBJETO

CAPÍTULO II 5
DEL LUGAR Y FECHA DEL EVENTO

CAPÍTULO III 5
DE LA ORGANIZACIÓN Y PATROCINIO DEL CONGRESO

TÍTULO II

CAPÍTULO ÚNICO 7
TEMÁTICA

TÍTULO III DE LOS CONGRESISTAS, DE SU INSCRIPCIÓN Y DEL REGISTRO DE PONENCIAS

CAPÍTULO I 8
DE LOS CONGRESISTAS

CAPÍTULO II 9
DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CONGRESISTAS

CAPÍTULO III 10
DEL REGISTRO DE PONENCIAS

TÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DEL CONGRESO, DE LAS SESIONES SOLEMNES Y PLENARIAS Y DE LAS MESAS DE TRABAJO	
CAPÍTULO I DE LOS CONGRESISTAS	10
CAPÍTULO II DE LAS SESIONES SOLEMNES Y PLENARIAS	11
CAPÍTULO III DE LOS PANELES Y MESAS DE TRABAJO	11
TÍTULO V DE LOS TRABAJOS DEL CONGRESO	
CAPÍTULO ÚNICO	12
TÍTULO VI FERIA NACIONAL DEL LIBRO	
CAPÍTULO ÚNICO	13
TRANSITORIOS	14



TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DE SU OBJETO

Artículo 1º. El VI Congreso Internacional de *Derecho Electoral y Democracia: Aplicaciones, Tendencias y Nuevos Retos*, tiene por objeto seguir impulsando la reflexión académica sobre las modernas tendencias de derecho electoral y la democracia en el mundo.

Artículo 2º. La realización de este Congreso tiene como finalidad procurar el intercambio nacional e internacional de ideas, experiencias y conocimientos, propiciando la discusión y el análisis comparado que permitan obtener resultados, conclusiones y propuestas en beneficio del fortalecimiento del sistema político electoral mexicano que requiere la nueva realidad democrática.

CAPÍTULO II DEL LUGAR Y FECHA DEL EVENTO

Artículo 3º. El VI Congreso Internacional de Derecho Electoral y Democracia: Aplicaciones, Tendencias y Nuevos Retos, tendrá como sede el Centro de Convenciones de la ciudad de Morelia, Michoacán, México, y se celebrará durante los días 16, 17, 18 y 19 de agosto del presente año.

CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN Y PATROCINIO DEL CONGRESO

Artículo 4º. La organización y convocatoria del Congreso estará a cargo del Instituto Electoral de Michoacán (IEM), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el Instituto Federal Electoral (IFE), el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán (TEEM), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA), la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES), el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM), la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH) y la Universidad Latina de América (UNLA).



Artículo 5°. La preparación del Congreso estará a cargo de una Comisión Organizadora, cuyo Consejo Directivo estará integrado por los titulares de las instituciones que convocan.

Este Consejo sesionará cuando menos cada 45 días durante la etapa previa a la celebración del evento, en el lugar que al efecto designen sus integrantes y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos.

Artículo 6°. La Comisión Organizadora tendrá una Secretaría Ejecutiva que se integrará con tres representantes designados por el Consejo Directivo.

En sus tareas, la Secretaría Ejecutiva será auxiliada por los Secretarios Adjuntos, que serán nombrados por cada una de las instituciones convocantes y cuya función consistirá en cumplimentar y dar seguimiento a los acuerdos que tome el Consejo Directivo, para cuyo efecto se reunirán cuantas veces resulte necesario durante la etapa previa a la celebración del evento.

Artículo 7°. El desarrollo del Congreso estará bajo la responsabilidad de una Comisión Operativa, integrada por la Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán, quien la coordinará; el Magistrado Presidente de la Sala Regional del TEPJF en la V Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México; el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral; el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. Esta Comisión Operativa se desplegará en las siguientes subcomisiones:

- I. Administrativa, logística y servicios;
- II. Comunicación social e información;
- III. Recepción, hospedaje, registro e itinerarios;
- IV. Instalación y coordinación de las conferencias, paneles "De diálogo y discusión" y mesas de trabajo; y
- V. Eventos especiales.

Artículo 8°. Se constituirá un *Comité Técnico de Calificación de Ponencias*, que se integrará con especialistas y académicos principalmente del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la



Universidad Nacional Autónoma de México, además de que podrá contar con el apoyo de las demás instituciones organizadoras y en su caso de consultores externos. Dicho Comité tendrá como función evaluar las ponencias presentadas por quienes hayan atendido a la convocatoria abierta.

TÍTULO II

CAPÍTULO ÚNICO TEMÁTICA

Artículo 9º. Los trabajos del Congreso versarán sobre los siguientes ejes temáticos:

1. Sistema electoral, sistema de partidos y gobernabilidad democrática
2. La administración y organización electoral y sus desafíos
3. Acceso a la justicia electoral y control jurisdiccional de las elecciones
4. Participación política incluyente y construcción de ciudadanía
5. Derechos políticos, medios de comunicación y elecciones.

Así mismo, se consideran temas de interés para su reflexión y propuesta, de manera enunciativa y no limitativa:

- I. El sistema electoral y la representación política
- II. Vida interna de los partidos políticos
- III. Derecho Administrativo Sancionador Electoral: Aplicaciones y revisiones



- IV. Instituciones y autoridades electorales: visión y desafíos
- V. Fiscalización electoral: Retos en la democracia mexicana
- VI. Procesos electorales y nuevas tecnologías
- VII. Control ciudadano sobre sus gobernantes
- VIII. Función legislativa electoral y debate legislativo: Retos en el diseño de leyes electorales
- IX. Formación ciudadana y educación para la democracia
- X. Género y representación: Derechos fundamentales en la democracia moderna
- XI. Derechos políticos de electores migrantes y comunidades indígenas
- XII. Libertad de expresión y elecciones.

Los temas de equidad de género y derechos de las minorías podrán ser considerados en todos los ejes del presente evento como tópicos transversales.

TÍTULO III

DE LOS CONGRESISTAS, DE SU INSCRIPCIÓN Y DEL REGISTRO DE PONENCIAS

CAPÍTULO I

DE LOS CONGRESISTAS

Artículo 10. Los congresistas tendrán la calidad de: invitados, ponentes y observadores.

Serán congresistas invitados aquellos que la Comisión Organizadora convoque para la disertación de conferencias magistrales o la presentación de ponencias en los paneles de diálogo y discusión o



bien en las mesas de trabajo; así como los servidores públicos federales, estatales y municipales, los titulares de las instituciones convocantes que asistan a las ceremonias de inauguración y clausura, así como a las actividades protocolarias y sociales que se organicen con motivo de la celebración del Congreso.

Los congresistas ponentes serán aquellos que acudan a la convocatoria abierta con la remisión de un trabajo por escrito al Congreso, y éste sea calificado por el Comité Técnico; en caso de ostentar un dictamen aprobatorio procederá su exposición en las mesas de trabajo.

Los congresistas observadores serán las personas que, sin tener la calidad de los anteriores, se inscriban para asistir a las actividades del Congreso.

CAPÍTULO II DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CONGRESISTAS

Artículo 11. La inscripción de los participantes en las actividades del Congreso se hará ante el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México en tratándose de congresistas ponentes; y ante el Instituto Electoral de Michoacán en tratándose de congresistas observadores, en el correo electrónico que estas instituciones determinen.

- a. Los congresistas ponentes, con el envío de su ponencia, a más tardar el 30 de julio de 2010.
- b. Los congresistas observadores, podrán hacerlo a más tardar en los 10 días previos a la celebración del mismo.
- c. A los congresistas invitados, la Comisión Organizadora hará llegar la invitación respectiva, a la brevedad posible.



CAPÍTULO III DEL REGISTRO DE PONENCIAS

Artículo 12. El registro de las ponencias que se desarrollarán en las mesas de trabajo, deberá efectuarse mediante la remisión de su contenido al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, al correo electrónico **saciij@gmail.com** a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria que al efecto se emita y hasta 30 días antes de la celebración del evento.

El contenido de las ponencias no será menor de quince cuartillas ni mayor de treinta, incluido el capítulo de conclusiones así como una sinopsis del trabajo, en formato Word, letra Arial de 12 puntos, espacio 1.5, acompañando los datos de identificación del autor: nombre completo, profesión o actividad, institución o asociación a la que pertenece, lugar de procedencia, correo electrónico; así mismo, se deberá acompañar una síntesis curricular no mayor a 300 palabras y fotografía del ponente, para su publicación en la memoria correspondiente.

TÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DEL CONGRESO, DE LAS SESIONES SOLEMNES Y PLENARIAS Y DE LAS MESAS DE TRABAJO

CAPÍTULO I DE LOS CONGRESISTAS

Artículo 13. Son órganos del Congreso:

- I. La Comisión Organizadora,
- II. El Consejo Directivo,
- III. La Secretaría Ejecutiva,
- IV. Las Secretarías Adjuntas,
- V. La Comisión Operativa y sus Subcomisiones, y
- VI. El Comité Técnico de Calificación de Ponencias.





CAPÍTULO II DE LAS SESIONES SOLEMNES Y PLENARIAS

Artículo 14. Las sesiones solemnes serán dos, la de inauguración y clausura.

Las sesiones plenarias se llevarán a cabo a través de conferencias magistrales y paneles intitulados “De Diálogo y Discusión” integrados hasta por cuatro ponentes a invitación de la Comisión Organizadora, por aquellas personas que se hubieren distinguido por su aportación al desarrollo del derecho electoral y temas afines, mismas que se desarrollarán conforme a lo establecido en el programa de actividades del evento.

CAPÍTULO III DE LOS PANELES Y MESAS DE TRABAJO

Artículo 15. Cada uno de los temas del Congreso se abordarán en una mesa de trabajo, en el entendido de que la Comisión Organizadora, atendiendo al número de ponencias y de participantes propiciará una equilibrada distribución de los trabajos.

Artículo 16. Los paneles “De Diálogo y Discusión”, así como las mesas de trabajo tendrán la siguiente directiva:

- I. Un moderador, y
- II. Un secretario-relator.

Los nombramientos de los moderadores y relatores de los paneles y mesas de trabajo se harán por la Comisión Organizadora, en atención a su desempeño y prestigio en el ámbito administrativo, jurisdiccional y/o académico de la materia electoral.



TÍTULO V DE LOS TRABAJOS DEL CONGRESO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 17. Los trabajos escritos que se presenten en el Congreso tendrán el carácter de ponencias.

Las sesiones iniciarán puntualmente y se desarrollarán con apego al programa de actividades aprobado por la Comisión Organizadora. Las mociones de orden, de ser necesarias, serán administradas por el moderador de la mesa respectiva.

La sede para el desahogo de las sesiones solemnes y plenarias será el Teatro José María Morelos; y, para el desarrollo de actividades de las mesas de trabajo el Salón Michoacán del Centro de Convenciones.

Artículo 18. Los paneles de “Diálogo y Discusión” serán integrados hasta por cuatro ponentes a invitación de la Comisión Organizadora, por aquellas personas que se hubieren distinguido por su aportación al desarrollo del derecho electoral y la ciencia política. La extensión del respectivo trabajo escrito no deberá ser mayor de treinta cuartillas; se expondrá en una sesión plenaria, en dos rondas de participación y contará el ponente con veinte minutos para su disertación en la primera ronda y con 10 minutos para la segunda.

Artículo 19. Sólo participarán las ponencias registradas y presentadas a invitación de la Comisión Organizadora; así como aquellas registradas por quienes acudan a la convocatoria abierta, y que sean aprobadas por el Comité Técnico de Calificación de Ponencias para su desarrollo en las mesas de trabajo.

El tiempo para la presentación de las ponencias en las mesas de trabajo, será determinado por la Comisión Organizadora en función del número de ponencias que se reciban y sean calificadas como procedentes.

Artículo 20. Al iniciarse las actividades de las mesas de trabajo el secretario-relator dará a conocer a los congresistas la lista y el orden en que serán presentadas las ponencias.





Sólo se distribuirá un ejemplar de cada ponencia entre los ponentes adscritos a la respectiva mesa en que la misma se hubiere expuesto.

Artículo 21. El moderador de cada mesa de trabajo concederá el uso de la palabra a los ponentes para la exposición de su trabajo, indicando el tiempo para ello; concluida la exposición del grupo de ponencias abrirá un período de preguntas y respuestas.

En los casos en que la ponencia hubiere sido redactada por dos o más ponentes, sólo uno de ellos podrá intervenir en su presentación.

Artículo 22. El secretario-relator de cada mesa de trabajo elaborará un resumen de las conclusiones aprobadas para ser leídas en la sesión plenaria de clausura.

Artículo 23. Como resultado de los trabajos realizados, la Comisión Organizadora remitirá a los órganos e instituciones correspondientes así como al Congreso de la Unión, a los titulares del Poder Ejecutivo Federal, de cada entidad federativa y del Distrito Federal, a los Congresos de los Estados y a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, un ejemplar de las ponencias y conclusiones aprobadas, con posible repercusión en el ámbito nacional para que, si lo juzgan conveniente, sean sometidas a la consideración de los órganos competentes de su gobierno.

De los trabajos que se desarrollen en el Congreso, se compilará y se editará una memoria, de la que se procurará su publicación y difusión en los ámbitos oficiales y académicos correspondientes.

TÍTULO VI FERIA NACIONAL DEL LIBRO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 24°. Como complemento de las actividades del VI Congreso Internacional de Derecho Electoral y Democracia, Aplicaciones, Tendencias y Nuevos Retos, se llevará a cabo la Feria



Nacional del Libro **sobre materias relacionadas a la temática del evento.**

Tiene por objeto reunir a las principales casas editoriales para exponer su producción en torno al Derecho Constitucional, Teoría del Estado, Derecho Electoral, Ciencia Política y Sistemas Electorales.

Su duración será igual a la del Congreso y se instalará en el patio central del Centro de Convenciones.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La Comisión Organizadora determinará el logotipo e imagen visual del Congreso y el gafete que utilizarán los congresistas acreditados ante ella.

Artículo Segundo. La Comisión Organizadora distribuirá oportunamente entre los congresistas un folleto que contendrá, cuando menos, el programa de actividades y el Reglamento del Congreso.

Artículo Tercero. Cualquier situación no prevista en este Reglamento será resuelta por la Comisión Organizadora del VI Congreso Internacional de Derecho Electoral y Democracia: Aplicaciones, Tendencias y Nuevos Retos.

La Comisión Organizadora

- Licenciada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza
Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán
- Magistrada María del Carmen Alanís Figueroa
Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Doctor Leonardo Valdés Zurita
Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral





- Maestro Jaime del Río Salcedo
Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.
- Sr. Magdy Martínez Solimán
Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y Coordinador residente en México del Sistema de las Naciones Unidas
- Doctor Daniel Zovatto
Director Regional para América Latina del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA)
- William R. Sweneey Jr.
Presidente de la International Foundation for Electoral Systems
- Doctor José Thompson
Director del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos
- Doctor Héctor Fix-Fierro
Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Doctora Silvia Figueroa Zamudio
Rectora de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
- Maestro Luis Roberto Mantilla Sahagún
Rector de la Universidad Latina de América





VI CONGRESO INTERNACIONAL
**DERECHO ELECTORAL
Y DEMOCRACIA**

APLICACIONES, TENDENCIAS Y NUEVOS RETOS